



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0059/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO

Que por su intermedio tramitó la investigación desarrollada por este organismo tras la presentación que efectuara ante éste el Sr. Secretario Gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado - A.T.E.- Tierra del Fuego.

Que respecto del asunto de ha emitido el Dictamen F.E. Nº -43/93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente materializando las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y el Decreto Provincial nº 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Hacer saber al Sr. Gobernador de la Provincia que, a través del área que corresponda, deberán arbitrarse las medidas que resulten necesarias con el propósito de lograr que la prestación del Servicio de Hemoterapia en el Hospital

DR. EDELSON LUIS AUGSBURG  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

**FISCALIA DE ESTADO**

Regional Ushuaia se adecúe a las prescripciones contenidas en la Ley Nacional Nº 22.990 y su reglamentación.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al Sr. Subsecretario de Salud Pública y al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia que, hasta tanto se regularice la prestación del Servicio de Hemoterapia, la Resolución S.S. Nº 148/93 y la Disposición H.R.U. Nº 128/93 deberán producir efectos sólo respecto del personal del laboratorio cuya idoneidad o experiencia los habilite para la realización de las prácticas a que dichos actos se refieren.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente Nº 0059/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, debiendo dejarse constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al presentante de 1/3, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Sr. Subsecretario de Salud y al Sr. Director del Hospital Regional Ushuaia, haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **43** /93. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **- 88** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **2 AGO 1993**

**DR. EDELSO LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur